



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### ACTA 5/2017

#### ASISTENTES

##### Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

##### Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
5. DÑA. MARIA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑEGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
13. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
14. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
15. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
16. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
17. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
18. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
19. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
20. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
21. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
22. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ,
23. DÑA. MARTA GUILLÉN LLOR

##### Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura.

#### SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 27 de abril de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistió la Sra. Concejala Dña. Josefina Ferrando García.

No asiste el Interventor Accidental de Fondos ni funcionario que le sustituya.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 21 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social (3 de ellas en la Comunidad Valenciana), solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

### **PREVIO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

1.- D. Juan Ignacio Caballero Fernández presentó solicitud el día 21 de abril de 2017 (RE 14093) y solicita el reconocimiento de la figura de Maria Teresa Ferrer Malloí

2.- D. Juan Ignacio Caballero Fernández presentó solicitud el día 21 de abril de 2017 (RE 14221) y realiza 4 preguntas: sobre el complejo minero de San Antón, el Centro Cultural Miguel Hernández, el master en gestión de patrimonio y los presupuestos generales de 2017.

3.- D. Joaquín Olmeda Turégano presentó solicitud el día 24 de abril de 2017 (RE 14320). Efectuado el llamamiento, no está presente.

### **1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de las siguientes sesiones:

- Acta sesión nº 4, sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2017



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **2.- PARTE RESOLUTIVA**

#### **2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

No hubo.

#### **2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.**

No hubo.

### **3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **3.1 MOCIONES**

##### **3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA**

###### **3.1.1.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 (RE 13971) PARA LA DECLARACIÓN DE LOS MURALES DE SAN ISIDRO COMO “BIEN DE RELEVANCIA LOCAL”. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

A instancia del grupo proponente, y por medio de su portavoz adjunto, se retira el asunto.

###### **3.1.1.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 (RE 13972) PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 20 de abril de 2017 (RE 13972) que propone la adopción de el siguiente acuerdo:

“Instar al Alcalde-Presidente de la Corporación a la convocatoria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en el plazo máximo de un mes”

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



## Ayuntamiento de Orihuela

---

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/-pleno-n-05-ordina-rio-de-27-de-abril-de-2017-.htm?id=39#t=964.5>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **11 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñéguéz, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular) y **3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 20 de abril de 2017 (RE 13972) para la constitución de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

### **3.1.1.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 (RE 13973) PARA MOSTRAR EL RECHAZO DE LA CORPORACIÓN A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 20 de abril de 2017 (RE 13973) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Expresar el firme rechazo de esta Corporación Municipal a la propuesta de Presupuestos presentada por el Gobierno de España para el ejercicio 2017, por ser incuestionablemente injustos.

SEGUNDO.- Apoyar a la Cortes Valencianas y al Consell de la Generalitat en su reclamaciones y en todas aquellas iniciativas para revertir esta situación de discriminación.

TERCERO.- Instar a todos los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas, en el Congreso de los Diputados y en el Senado a aprobar aquellas enmiendas a los P.G.E. que defiendan los intereses de la Comunidad Valenciana, y garanticen un tratamiento justo para el pueblo valenciano, especialmente aquellas directamente relacionadas con el municipio de Orihuela.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a incluir en las inversiones de los P.G.E. 2017, partida suficiente para acometer la necesaria modernización del trazado y cercanías de la línea que conecta Alicante y Murcia.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a aumentar el presupuesto e inversiones de la C.H.S., y a garantizar crédito suficiente para la necesaria limpieza de los cauces del río Segura.

SEXTO.- Trasladar este acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, el Senado y las Cortes Valencianas, así como al Presidente del Consell y al Presidente Gobierno de España.”

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/-pleno-n-05-ordina-rio-de-27-de-abril-de-2017-.htm?id=39#t=3453.5>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **11 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñéguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular) y **3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 20 de abril de 2017 (RE 13973) para mostrar el rechazo de la corporación a los presupuestos generales del Estado de 2017.

**3.1.1.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC, PRESENTADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 (E-RE 851) EN DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE ORIHUELA, LA VEGA BAJA, LA PROVINCIA DE ALICANTE Y LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE**



## Ayuntamiento de Orihuela

### EL RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de abril de 2017 (E-RE 851) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Rechazar desde el Ayuntamiento de Orihuela el actual proyecto de Presupuestos Generales para el año 2017.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a una reelaboración de los Presupuestos Generales que tenga en cuenta las necesidades de la gente común y, especialmente, de nuestro territorio.

TERCERO: Instar a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados a rechazar los Presupuestos Generales del Estado y a intentar acordar una alternativa que avance hacia un modelo de país más justo e igualitario y que no castigue al territorio valenciano.

CUARTO: Trasladar los contenidos del presente acuerdo a Les Corts Valencianes, el Congreso de los Diputados y el Gobierno de España.”

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/-pleno-n-05-ordinario-de-27-de-abril-de-2017-.htm?id=39#t=3453.5>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **11 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñíguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular) y **3 abstenciones** de D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Ciudadanía), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de abril de 2017 (E-RE 851) para mostrar el rechazo de la corporación a los presupuestos generales del Estado de 2017.

### **3.1.1.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA: AC, PRESENTADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 (E-RE 861) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS CONCRETAS DE IMPULSO DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de abril de 2017 (E-RE 861) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Que el gobierno local manifieste por medio de acciones concretas su compromiso de salvar de la Lista Roja del Patrimonio español a los bienes patrimoniales oriolanos incluidos en la misma (el Castillo de Orihuela, el Palacio de Rubalcava y la Iglesia de San Agustín). Para ello:

- a) Que se incluya en los presupuestos de 2017 la redacción de un Plan Especial de Protección del Castillo de Orihuela y un Plan Director que dirija las tareas para su recuperación a medio plazo.
- b) Que los presupuestos de 2017 incluyan una partida destinada a un concurso público para la redacción de un proyecto de rehabilitación del Palacio de Rubalcava. Que se planteen mecanismos participativos para que los oriolanos puedan decidir su uso.
- c) Que el gobierno local inicie un proceso de negociación con quienes ostenten la propiedad de la Iglesia de San Agustín, a fin de promover su rehabilitación a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana a agilizar los trámites relativos a los expedientes de declaración como Bien de Interés de Cultural relativos al Conjunto Minero de San Antón, a las obras de Salzillo que alberga nuestro municipio, al monasterio de San Juan de la Penitencia, y al Canto de la Pasión como patrimonio inmaterial.

TERCERO.- Ampliar los recursos humanos y técnicos dirigidos al cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Edificios, y a la tramitación de los expedientes abiertos a los edificios que se encuentran en estado de ruina, que afectan gravemente a la imagen del Conjunto Histórico-Artístico de nuestro centro histórico.”



## Ayuntamiento de Orihuela

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/-pleno-n-05-ordinario-de-27-de-abril-de-2017-.htm?id=39#t=6456.6>

Durante las deliberaciones abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñéguéz, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García y Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 20 de abril de 2017 (E-RE 861) para la puesta en marcha de medidas concretas de impulso del patrimonio histórico-artístico de Orihuela.

### **3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas siguientes:

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 92 AL 104
CONCEJALES DELEGADOS	DEL 738 AL 935





## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **3.2.2. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11706/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS REPAROS DEL MES DE MARZO 2017 Y RESOLUCIONES DICTADAS CORRESPONDIENTES A REPAROS INTERPUESTOS, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.**

Se dio cuenta del informe emitido el 21 de abril de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 37T3ZLXEY6RGKTTZPE2YEKX43, sobre los reparos efectuados en el mes de marzo de 2017 y resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a los mismos, así como listado de resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

### **3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/-pleno-n-05-ordinario-de-27-de-abril-de-2017-.htm?id=39#t=8670.0>

### **4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

No hubo.

### **5.- EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS ORIHUELA S.L. (ILDO): EXPTE 1845/2015.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 4 de abril de 2017, formulada por la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de los estatutos de la sociedad Integración Laboral de Discapacitados de Orihuela S.L. (ILDO).

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



## Ayuntamiento de Orihuela

---

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/-pleno-n-05-ordinario-de-27-de-abril-de-2017-.htm?id=39#t=9557.7>

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno en funciones de Junta General de accionistas de la sociedad ILDO S.L., por **unanimidad**, es decir con los votos favorables de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Francisco Sáez Sironi, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñéguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, D. Antonio D. Zapata Beltrán, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García, Dña. María Luisa Boné Campillo (grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Carlos Bernabé Martínez y, Dña. Marta Guillén Llor (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad, de fecha 11 de julio de 2014, se acordó proponer a la Junta General la modificación de los Estatutos de la misma, añadiendo al artículo 3, el siguiente párrafo:

*“La Sociedad tendrá por objeto la promoción y desarrollo de actividades de promoción, empleo, formación e inserción sociolaboral de personas discapacitadas, mediante las siguientes actividades complementarias:*

- 1. Conservación y mantenimiento de montes, jardines , parques y otras zona verdes, que incluyan poda, reposición, desbroce, riego, abonado , tratamientos fitosanitarios y demás trabajos de jardinería o forestales.*
- 2. Realización de trabajos de jardinería y plantaciones*
- 3. Servicios agrícolas y ganaderos*
- 4. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas.*
- 5. Servicios de limpieza de calles, vías públicas y jardines.*
- 6. Servicios de limpieza de interiores ( edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios, establecimientos industriales, organismos públicos y similares...)*
- 7. Servicios especializados de limpiezas ( cristales...)*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

8. *Instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de mobiliario urbano.*”

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad, de fecha 29 de marzo de 2017, se acordó proponer a la Junta General la modificación de los Estatutos de la misma, añadiendo al artículo 3, el siguiente párrafo:

9. *Lavandería, tintorería y servicios similares.*

10. *Instalación y mantenimiento de juegos infantiles y mobiliario urbano.*

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable más relevante viene establecida por:

- El artículo 92.2, c) y concordantes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los arts. 160, c) y 285 a 290, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A tenor de los cuales, la modificación de cualquier cláusula de los estatutos sociales de una sociedad mercantil municipal debe ser acordada por el Pleno de la Corporación en funciones de junta general, y, posteriormente, elevar el acuerdo a escritura pública, inscribirse en el Registro Mercantil y publicarse en el BORME.

En base a las anteriores consideraciones,

**PRIMERO.-** APROBAR la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente público **Integración Laboral de Discapacitados S.L. (ILDO)**, que quedan redactados como sigue:

----- *“ARTÍCULO 3. La Sociedad tendrá por objeto la promoción y desarrollo de actividades de promoción, empleo, formación e inserción sociolaboral de personas discapacitadas, mediante las siguientes actividades complementarias:*

1. *Conservación y mantenimiento de montes, jardines , parques y otras zona verdes, que incluyan poda, reposición, desbroce, riego, abonado , tratamientos fitosanitarios y demás trabajos de jardinería o forestales.*
2. *Realización de trabajos de jardinería y plantaciones*
3. *Servicios agrícolas y ganaderos*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

4. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas.
5. Servicios de limpieza de calles, vías públicas y jardines.
6. Servicios de limpieza de interiores ( edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios, establecimientos industriales, organismos públicos y similares...)
7. Servicios especializados de limpiezas ( cristales...)
8. Instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de mobiliario urbano.”
9. Lavandería, tintorería y servicios similares.
10. Instalación y mantenimiento de juegos infantiles y mobiliario urbano.

La Sociedad Pública INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS ORIHUELA S.L. (ILDO) tiene, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Orihuela.

El Ayuntamiento de Orihuela podrá encargar a la Sociedad la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones realizadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas.

La sociedad vendrá obligada a realizar, de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Orihuela, los trabajos que éste le encargue por medio de la correspondiente encomienda de gestión.

Las mencionadas encomiendas de gestión tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinado. Serán de ejecución obligatoria para la sociedad, se retribuirán por referencia a tarifas fijadas con criterio de suficiencia económico-financiera.

Las actuaciones obligatorias que en su condición de medio instrumental propio y servicio técnico le sean encargadas a la sociedad estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valorados en su correspondiente presupuesto, de acuerdo con las tarifas fijadas.

Como consecuencia de su condición de medio propio instrumental y servicio técnico, la Sociedad Pública INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS ORIHUELA S.L., no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Orihuela o cualquiera de sus entidades dependientes, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún



## Ayuntamiento de Orihuela

---

licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.”-----

**SEGUNDO.** Elevar a Escritura Pública la presente modificación de Estatutos disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil, autorizando para ello a D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO, en su calidad de Presidente de la misma, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la debida efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-.** Autorizar, asimismo, al Presidente, D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO, para efectuar ante el Notario o ante el Registro Mercantil, en su caso, las oportunas aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones que fueran procedentes, en relación con la inscripción registral modificativa de la Sociedad municipal. Efectuada ésta quedará sin efecto la presente autorización sin necesidad de revocación expresa.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo a las personas que hubieren comparecido en el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

*(documento firmado digitalmente al margen)*

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura